

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA AVANZA
EJECUTADO: JANETH RIVAS ROBLEDO
RADICADO: 630014003008-2021-00169-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, en el solicita **REQUERIR** al señor pagador de la **URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINARES**, a fin de que informe al Despacho las razones por las cuales no ha atendido las órdenes impartidas dentro del presente asunto, en relación con la medida de embargo que le fue comunicada mediante oficio 0569 fechado el 15 de julio de 2021. Líbrese oficio a la entidad requerida, y remítase el mismo al correo electrónico urbanizacionbosquesdepinares@gmail.com, haciéndosele las advertencias de las sanciones en las que puede incurrir por no acatar la orden judicial, y adjuntando copia del oficio aludido.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

*Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Quindío - Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: [ed47be5ecaz24b51dc28526ed4d0a8cb6b67caca0f9258a81535227d5f70095b](#)
Documento generado en 21/09/2021 11:15:12 AM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesofudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE
2021



EDISON RIVERA ROBLES